

## Habilitación

De forma supletoria a la habilitación se solicitara un Informe de Seguridad e Higiene de cada establecimiento que se deba dar de alta.

- Emitido por un profesional matriculado, con su firma certificada y legalizada.
- El mismo deberá contener la siguiente información: organismo solicitante; domicilio (calle, numeración, localidad y provincia) del establecimiento; actividad del interesado; sustancias controladas que se utilizarán en el establecimiento; informe o conclusión final indicando condiciones del espacio físico para funcionar y si es apto para el acopio de sustancias controladas. Todo ello conforme a la normativa general de seguridad e higiene vigente.
- El informe no podrá exceder los 180 días corridos desde su emisión.